

Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024

Señor  
**VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ**  
Carrera 14 No. 5 – 21 B/Buenos aires  
Santiago de Cali, Valle del Cauca



**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO

**ACTO ADMINISTRATIVO:** RESOLUCION 0496 del 14 de ebrero de 2024

**ID: 15093242**

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra a **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ**, la decisión de la **RESOLUCION 0496 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 "Por medio de la cual se decide una actuacion administrativa"**, expedido por el doctor **GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO** - Director Territorial del Valle del Cauca (E).

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, si el Recurso se interpone por medio electrónico; si se interpone de forma presencial, en la Avenida 3Norte #23AN-02 de la ciudad de Cali Valle en el horario de atención al usuario, de 7:00 AM a 3:30 PM de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

**YOLLY MELISSA VERA CANO**  
Auxiliar Administrativo  
Anexos: Resolución

**Elaboró:**  
Yolly Melissa Vera  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca

**Revisó:**  
Yolly Melissa Vera  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca

**Aprobó:**  
Yolly Melissa Vera  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca



3409000  
ID. 15093242

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN No. 0496**

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Director Territorial del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y las otorgadas en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021 y la Resolución No 5007 del 1/12/2023 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y, con fundamento en los siguientes:

**HECHOS:**

- 1.- En atención a documentación radicada N° 05EE2023747600100004017 del 01/03/2023 y 05EE2023747600100004438 del 07/03/2023, mediante la cual, el señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ**, pone en conocimiento de esta Dirección Territorial, hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT **900584862** (folios 1-17)
- 2.- Mediante Auto **1404** de fecha 15 de marzo de 2023 (folio 25), se avoca el conocimiento de la información derivada de los oficios radicados No 05EE2023747600100004017 del 01/03/2023 y 05EE2023747600100004438 del 07/03/2023, se ordena la apertura de la Averiguación Preliminar contra de la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT **900584862**, con ocasión a los hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo puestos en conocimiento por parte del señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **1118292439**, por no reubicación laboral / incumplimiento de recomendaciones y por no reporte de accidente de trabajo, por el cual, se asigna para recaudar pruebas a la Inspector de Trabajo y Seguridad Social **DIEGO ANDRES MARULANDA R**, adscrito al Grupo de Riesgos Laborales de esta Dirección Territorial.
- 3.- A folio 26-27, se encuentra oficio Radicado No. 08SE2023747600100009560 de fecha 23 de marzo de 2023, dirigido a la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT **900584862**, por medio del cual, el funcionario Instructor traslada el Auto No. 1404 de fecha 15 de marzo de 2023 (folio 29); solicitándole allegar registros documentales dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del oficio. Trazabilidad a fls.28-30.
- 4.- A folio 31, se encuentra oficio Radicado No. 08SE2023747600100009562 de fecha 23 de marzo de 2023, dirigido al señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **1118292439**, por medio del cual, el Funcionario Instructor traslada el Auto 1404 de fecha 15 de marzo de 2023 (folio 25) Trazabilidad a folio 32
- 5.- Mediante documentación radicada bajo el No 05EE2023747600100006320 del 10 de abril de 2023 la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT **900584862**, remite respuesta al requerimiento realizado (folios 33-75)
- 6.- Mediante documentación radicada bajo el No 05EE2023747600100006846 del 17 de abril de 2023 la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT **900584862**, remite respuesta al requerimiento realizado (folios 76-82)
- 7.- A folio 83, se encuentra oficio Radicado No. 08SE2023747600100033209 de fecha 20 de octubre de 2023, dirigido a la ARL POSITIVA, solicitándole allegar registros documentales dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio. Trazabilidad a fls.84-85.

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

8.- Mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2023 con radicación No 05EE2023747600100018954 la ARL POSITIVA, remite respuesta al requerimiento realizado (Fls.86-91)

#### MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO

Dentro del acervo probatorio recaudado, previamente verificado por el Inspector instructor, se encuentran los siguientes:

1. Acta de reintegro laboral del 24 de enero de 2023 firmada por el gerente el señor ELIXANDER VALDEZ, aportada por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1118292439 (folio 3)
2. Estudio electro diagnóstico de miembros inferiores del 5/12/22 firmado por la Dra YOLIMA ALVAREZ PAREJA Medico Fisiatra con TP No 763481-06 - historia clínica ( cuaderno No 2 folio 1-4 con reserva de confidencialidad )
3. Oficio de solicitud de investigación por vulneración de derechos suscrito por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1118292439 (folio 4-6)
4. Informe de valoración condiciones de trabajo prueba de trabajo reintegro laboral del mes de febrero de 2023 realizado por la fisioterapeuta MARIBEL GARZON MEJIA con licencia No 1273 del 31/7/2020 (folios 7-17)
5. Oficio de comunicación No 08SE2023747600100009560 de fecha 23 de marzo de 2023, dirigido a la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT 900584862, por medio del cual, el funcionario instructor traslada el Auto No. 1404 de fecha 15 de marzo de 2023 (folio 26-27); solicitándole allegar registros documentales dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del oficio. Trazabilidad a fls.28-30.

Respecto la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S** a folios 34 y 77 se observa correos electrónicos del 5 de abril de 2023, con radicación No 05EE2023747600100006320 y del 13 de abril de 2023, con radicación No 05EE2023747600100006846, mediante el cual remite la siguiente documentación:

1. Oficio de respuesta de 5 de abril de 2023, remitido por la Dra. ADRIANA BEATRIZ AGUIRRE H (folio 35-36)
2. Copia del poder suscrito por el señor ELIXANDER VALDEZ en su condición de representante legal de la sociedad **SERVIVALDEZ S.A.S**, por el cual se otorga poder a la abogada ADRIANA BEATRIZ AGUIRRE HURTADO identificada con la cedula de ciudadanía No 31176062 con TP 84295 (folio 37)
3. Certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S** de fecha 30 de marzo de 2023 (folio 38)
4. Certificación laboral del señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1118292439 de fecha 29 de marzo de 2023 (folio 39)
5. Formato de Informe para Accidente de Trabajo del Empleador o Contratante (Furat) de la ARL POSITIVA, a nombre del señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, ocurrido el 28/12/2023, con fecha de reporte a la ARL de ese mismo día (folio 40)
6. Formato de investigación de accidente elaborado por la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S** (folio 40 envés - 43)
7. Plan de mejora acciones correctivas realizadas por la empresa examinada desde enero de 2022 hasta mayo de 2023 (folio 43 envés)
8. Actas de entrega epp y dotación de los años 2019 al 2023 firmadas por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ (folio 44-45)
9. Evaluación participante de capacitación SST en manipulación manual de cargas del 24/2/23 realizada por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, (folio 45 envés)

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

10. Evaluación - capacitación en riesgo mecánico del 17/03/23 realizada por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, (folio 46)
11. Acta de asistencia a la capacitación – condición defensiva en moto del 4/2/2019 en la cual participo el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, (folio 46 envés)
12. Acta de asistencia reinducción defensiva en moto de fecha 03/02/2019, donde participo el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, (folio 47)
13. Acta de inducción en SST en política corporativa de seguridad- elementos de protección personal- estado de energía cero- espacios confinados- trabajo en alturas- trabajo en caliente- manejo seguro de sustancias químicas- recomendaciones de movilización en planta- protocolos de covid- protección contra incendios- procedimientos de emergencia- equipos de emergencia- programa de orden y aseo- restricciones en la planta- recomendaciones de ingreso, del 07/12/21 (folio 47 envés)
14. Registro de control de asistencia a la socialización peligros expuestos con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 14/03/2022 (folio 48)
15. Registro de control de asistencia a la capacitación en manipulación Manual de cargas, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/02/2023 (folio 48 envés)
16. Registro de control de asistencia a la capacitación en riesgo mecánico, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (folio 49)
17. Registro de control de asistencia a la capacitación en políticas sst, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (folio 49 envés)
18. Registro de control de asistencia a la capacitación en políticas de prevención de consumo de alcohol y sustancias, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (fls50)
19. Registro de control de asistencia a la capacitación en política uso y suministro de epp, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (fls.50 envés)
20. Valoración condiciones de trabajo – prueba de trabajo – reintegro laboral del mes de febrero de 2023 realizado al puesto de trabajo del señor VICTOR HUGO TORRES (folio 51-62)
21. Certificado medico de aptitud laboral del 4/12/20 del señor VICTOR HUGO TORRES, expedido por la empresa APOYO MEDERI (folio 62 envés)
22. Certificado médico de aptitud laboral del 20/01/22 del señor VICTOR HUGO TORRES, expedido por la empresa APOYO MEDERI (folio 63)
23. Formulario de la ARL POSITIVA de dictamen para determinación de origen de accidente, de la enfermedad y la muerte del 29/04/2022 a nombre del señor VICTOR HUGO TORRES (folio.63 envés – 65)
24. Matriz de peligro (ilegible) (fls.66 - 67)
25. Certificación suscrita por LINA MARIA GALLARDO MUÑOZ Coordinadora SGSST de la empresa SERVIVALDES SAS de las incapacidades médicas a nombre del señor VICTOR HUGO TORRES (folio 68)
26. Certificado de aptitud laboral del señor VICTOR HUGO TORRES firmado por el medico en salud ocupacional DAVID FERNANDO DAVILA MORA de fecha 13/10/2022 (folio 68 envés- 69)
27. Acta de reintegro laboral del 8/9/2022 suscrita por el señor ELIXANDER VALDEZ en su condición de representante legal de la sociedad **SERVIVALDEZ S.A.S** y el trabajador el señor VICTOR HUGO TORRES (folio 69 envés – 70)
28. Carta dirigida al señor VICTOR HUGO TORRES del reintegro laboral y restricciones y recomendaciones y trazabilidad de entrega via correo electrónico (folio 70 envés – 71) y trazabilidad a folios 71 envés -72
29. Acta de reintegro laboral del 10 de febrero de 2023 suscrita por el señor ELIXANDER VALDEZ en su condición de representante legal de la sociedad SERVIVALDEZ S.A.S y el trabajador el señor VICTOR HUGO TORRES, que cuenta con la firma del trabajador (folio 72 envés – 74)
30. Dictamen No 1118292439-7843 de determinación de origen y/o perdida de capacidad laboral y ocupacional de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ del 11/04/2023, donde se califican las patologías discopatía L5S1 y protusion discal de accidente de trabajo (folio 78-82)

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

Por parte de la ARL POSITIVA mediante documentación radicada bajo el No 05EE2023747600100018954 del 25 de octubre de 2023 (folio 86-87) remite la siguiente documentación:

1. Escrito de respuesta al requerimiento realizado por el Despacho Ministerial de fecha 20 de octubre de 2023 (folio 88-90)
2. Formato de Informe para Accidente de Trabajo del Empleador o Contratante (Furat) de la ARL POSITIVA (folio 91)

#### ANÁLISIS JURÍDICO Y PROBATORIO

Obra en el plenario, que la presente Averiguación Preliminar se apertura en contra de la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT 900584862, por no reubicación laboral / y no reporte de accidente sufrido por el señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1118292439, el día 28 de diciembre de 2021, (folio 4-5)

De acuerdo a la documentación aportada por las partes se evidencia que la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con C.C./NIT 900584862, aporta en su escrito de respuesta visible a folio 35-36 del expediente, dentro del cual indica respecto de las restricciones laborales o recomendaciones del señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1118292439, que:

(...)

*"Consideraciones que de manera respetuosa solicito al señor Inspector, evaluar al momento de analizar la documental arrojada, para desentrañar y resolver la queja presentada por el trabajador, a saber:*

1. *El trabajador ingresó a laborar a la compañía con fecha 15 de octubre de 2021.*
2. *Con fecha 28 de diciembre del mismo año 2021, sufre evento AT, el cual se reporta oportunamente.*
3. *Derivado del accidente de trabajo estuvo incapacitado por el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2021 y el 16 de julio de 2022, inclusive.*
4. *Vencida su incapacidad con fecha 8 de septiembre de 2022, el trabajador debió reintegrarse, reintegro que jamás quiso realizar, así que, aunque mi mandante le insistió que al no tener incapacidad debía volver al trabajo, el trabajador jamás quiso reintegrarse laboralmente.*
5. *Con fecha .24 de enero de 2023, el trabajador se presentó de repente a la empresa indicando que ya quería volver al trabajo que lo pusieran a trabajar.*
6. *Frente esta situación se le realizó examen médico laboral de ingreso, por parte del médico laboral David Fernando Davila, quien le mando recomendaciones, indicando podía retornar a sus actividades, realizándolas con algunos cuidados o recomendaciones.*
7. *El trabajador ha sido renuente a cumplir sus recomendaciones, indicando que no puede cumplir con las asignaciones o tareas indicadas con recomendaciones, por lo cual se hizo estudio al puesto de trabajo, indicando por la fisioterapeuta la forma correcta de realizar las correspondientes funciones.*
8. *El trabajador, continua renuente a cumplir con las recomendaciones, violando las mismas, ausentándose del trabajo sin presentar soporte.*

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

*Con lo anterior se acredita que la sociedad que represento ha venido cumpliendo las normas que regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores, en especial en temas de seguridad social y respecto la queja presentada por el señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ**, se prueba documentalmente que **NO ES CIERTA SU AFIRMACION QUE MI MANDANTE HA INCUMPLIDO**, siendo más bien cierto que quien se ha venido sustrayendo de sus deberes como trabajador e incumpliendo los deberes que le asisten respecto las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo es el señor Torres Sanchez, quien incluso ha violado las normas disciplinarias de la empresa ausentándose sin justificación alguna del cumplimiento de su asistencia a la jornada laboral y negándose a cumplir los direccionamientos de la coordinación del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo."*

De igual forma respecto del accidente de trabajo sufrido por el señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **1118292439**, el día 28 de diciembre de 2021, se aporta por parte de la empresa investigada, Formato de Informe para Accidente de Trabajo del Empleador o Contratante (Furat) de la ARL POSITIVA (folio 44) con fecha de reporte del 28 de diciembre de 2021, Formato de investigación de accidente elaborado por la empresa SERVIVALDEZ S.A.S (folio 44 envés - 47) y Actas de entrega epp y dotación de los años 2019 al 2023 firmadas por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ (folio 48-49) y Dictamen de determinación de origen y/o perdida de capacidad laboral y ocupacional de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ del 11/04/2023. (folio 82-86), lo que permite evidenciar que por parte de la empresa SERVIVALDEZ se reporto el AT dentro de los términos conforme a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1295 del 2015

"Artículo 62 del Decreto 1295 del 2015. *Información de riesgos profesionales*

*Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada.*

*Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad."*

Continuando con el estudio dentro de la investigación se observa que la SERVIVALDEZ S.A.S, identificada con C.C./NIT 900584862 remite soporte de, Evaluación participante de capacitación SST en manipulación manual de cargas del 24/2/23 realizada por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, (folio 49 envés), Evaluación en riesgo mecánico del 17/03/23 realizada por el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, (folio 50), Acta de asistencia a la capacitación – condición defensiva en moto del 4/2/2019 en la cual participo el señor VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ, (folio 50 envés-51), Acta de inducción en SST en política corporativa de seguridad- elementos de protección personal- estado de energía cero- espacios confinados- trabajo en alturas- trabajo en caliente- manejo seguro de sustancias químicas- recomendaciones de movilización en planta- protocolos de covid- protección contra incendios- procedimientos de emergencia- equipos de emergencia- programa de orden y aseo- restricciones en la planta- recomendaciones de ingreso, del 07/12/21 (folio 51 envés), Registro de control de asistencia a la socialización peligros expuestos con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 14/03/2022 (folio 52), Registro de control de asistencia a la capacitación en manipulación Manuel de cargas, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/02/2023 (folio 52 envés), Registro de control de asistencia a la capacitación en riesgo mecánico, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (folio 53), Registro de control de asistencia a la capacitación en políticas sst, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (folio 53 envés), Registro de control de asistencia a la capacitación en políticas de prevención de consumo de alcohol y sustancias, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (fls54) y Registro de control de asistencia a la capacitación en política uso y suministro de epp, con la participación del señor VICTOR HUGO TORRES, del 17/03/2023 (fls54 envés); observándose así la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo preventivas por parte de la empresa examinada

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

De igual forma se remite por parte de la empresa investigada, Dictamen, por las patologías discopatía L5S1 y protusión discal, de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ del 11/04/2023. (folio 78-82) en el cual se indica que:

**"CONCLUSIÓN**

*De acuerdo con las consideraciones consignadas en el análisis, la sala tres de decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, propone resolver el recurso de apelación así:*

*CONFIRMAR el dictamen No. 1118292439 - 2308 de fecha 02/06/2022 proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca:*

*Diagnóstico(s):*

*Discopatía L5S1 con hernia de disco central y posterolateral derecha con fisura anular que contacta el saco dural y desplaza la raíz S1 derecha en el receso lateral. Protrusión discal posterolateral izquierda en L4L5 hay que contacta la raíz L5 izquierda receso lateral*

*Origen: No derivado de accidente de trabajo"*

En este mismo sentido por parte de la ARL POSITIVA remite escrito de respuesta al requerimiento realizado por el Despacho Ministerial de fecha 20 de octubre de 2023 (folio 92-94) dentro de cual se indica

(...)

*"Ahora bien, en cuanto a la calificación de gravedad de este siniestro, se evidencia que según la resolución*

*1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, se entiende como accidente de trabajo grave:*

*Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.*

*Por lo que este siniestro se catalogó como "leve" atendiendo a que las lesiones que produjo no se prevé que deje ningún tipo de secuela.*

*Por lo anterior, se evidencia que esta aseguradora no ha emitido recomendaciones laborales a favor del asegurado, toda vez que puede realizar la labor habitual, sin limitaciones ni restricciones."*

Evidenciándose así la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo preventivas por parte de la empresa examinada y que la misma no cuenta con recomendaciones emitidas por parte de la ARL POSITVA, toda vez que el AT en estudio fue calificado como leve, por la ARL POSITIVA.


Ahora bien, respecto del presunto incumplimiento a por no reubicación laboral, y cumplimiento a recomendaciones y/o restricciones laborales se observa por parte de este Despacho Ministerial que la empresa examinada remite : Valoración condiciones de trabajo – prueba de trabajo – reintegro laboral del mes de febrero de 2023 realizado al puesto de trabajo del señor VICTOR HUGO TORRES (folio 51-62), Certificado médico de aptitud laboral del 4/12/20 del señor VICTOR HUGO TORRES, expedido por la empresa APOYO MEDERI (folio 62 envés), Certificado médico de aptitud laboral del 20/01/22 del señor

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

VICTOR HUGO TORRES, expedido por la empresa APOYO MEDERI (folio 63), Certificado de aptitud laboral del señor VICTOR HUGO TORRES firmado por el medico en salud ocupacional DAVID FERNANDO DAVILA MORA de fecha 13/10/2022 (folio 68 envés- 69), Acta de reintegro laboral del 8/9/2022 suscrita por el señor ELIXANDER VALDEZ en su condición de representante legal de la sociedad SERVIVALDEZ S.A.S y el trabajador el señor VICTOR HUGO TORRES (folio 69 envés – 70), Carta dirigida al señor VICTOR HUGO TORRES del reintegro laboral y restricciones y recomendaciones y trazabilidad de entrega via correo electrónico (folio 70 envés – 72), Acta de reintegro laboral del 10 de febrero de 2023 suscrita por el señor ELIXANDER VALDEZ en su condición de representante legal de la sociedad SERVIVALDEZ S.A.S y el trabajador el señor VICTOR HUGO TORRES (folio 72 envés – 74)

Logrando probar con las mismas que por parte de la empresa examinada se ha realizado el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones tal y como se puede observar a folios 69 envés al 70 el acta de reintegro y asignación de funciones del 10 de febrero de 2023 de acuerdo a las recomendaciones medicas del señor VICTOR HUGO TORRES, acta suscrita por el mismo.

Por otra parte la empresa examinada remite certificación suscrita por LINA MARIA GALLARDO MUÑOZ Coordinadora SGSST de la empresa SERVIVALDES SAS (folio 68) dentro de la cual se indica por parte de la mismas que el trabajador se niega al cumplimiento de las recomendaciones y al cumplimiento de sus funciones

	<b>CERTIFICADO</b>	Código: MN-ST-01
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Fecha: 19/08/2018

**A PETICION DEL MINISTERIO DEL TRABAJO  
CERTIFICO QUE**

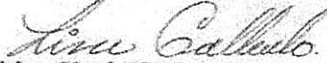
El señor Víctor Hugo Torres Sánchez con CC # 1.118.292.439 Sufrió accidente de trabajo con fecha 28/12/2021, el cual género:

Incapacidad por el periodo comprendido entre el 28/12/2021 y el 16/07/2022, para un total de 111 días de incapacidad, así:

1. 6 días a partir del 28/12/2021 posterior al accidente.
2. A partir del 25/04/2022, le generan 20 días de incapacidad que terminan el 14 de mayo del 2022.
3. EL 17 de mayo/22, asiste por cita ambulatoria, le generan 2 días de incapacidad.
4. El 19/05/2022, le otorgan 20 días más de incapacidad y terminan el 07/06/2022.
5. El 09 de junio del 2022, en cita médica prioritaria, le dan 3 días de incapacidad.
6. El 17/06/2022 le dan 30 días de incapacidad y termina el 16/07/2022.
7. El 26/07/2023 le dan 30 días más de incapacidad.
8. El 07/09/2022 en cita de control le DAN ORDEN DE REINTEGRO LABORAL, con restricciones y recomendaciones.

El trabajador no se reintegra laboralmente, dejando de presentarse al trabajo desde el 8 de septiembre de 2022 hasta el 24 de enero de 2023, fecha en que se presenta al trabajo indicando que quiere volver a trabajar, la empresa le realiza examen médico laboral de reintegro siendo evaluado por el medico laboral DAVID FERNANDO DAVILA, quien le ordeno recomendaciones, y se realizó el ESTUDIO DEL PUESTO DE TRABAJO bajo orden medica de acuerdo a su reintegro y sus recomendaciones y restricciones, las cuales el trabajador se viene negando a cumplir conforme la directriz que se le da por parte de la empresa.

En conclusión EL TRABAJADOR NO CUMPLE CON LAS RECOMENDACIONES MEDICAS POR LO CUAL NO SE PUEDE EXPEDIR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES POR PARTE DEL TRABAJADOR, NO OBSTANTE LA EMPRESA HA PROCURADO BRINDAR LO NECESARIO PARA QUE EL TRABAJADOR TENGA LO NECESARIO PARA SU REHABILITACION INTEGRAL.

  
Lina María Gallardo Muñoz  
Coordinadora SGSST

Licencia en salud ocupacional # LPSST 2146-21



Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

De acuerdo a lo anterior, y pese a la queja interpuesta por el querellante, la examinada logran probar el cumplimiento correspondiente al reporte del accidente sufrido por el señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **1118292439**, el día 28 de diciembre de 2021 dentro de los términos, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1295 del 2015 al igual que con el reintegro y reubicación laboral conforme a las restricciones con las que cuenta el querellante.

Con base en las consideraciones anotadas, este Despacho, previo informe de actuaciones del funcionario instructor, y del material probatorio obrante en el expediente, se ordenará el archivo de la presente Averiguación Preliminar adelantada contra la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con **C.C./NIT 900584862**, toda vez que no se evidencia incumplimiento a las normas laborales en Riesgos Laborales y del SG – SST.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar adelantado contra de la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con **C.C./NIT 900584862**, representada legalmente por el señor **ELIXANDER VALDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.453.668, o quien haga sus veces, con dirección en la **CL 8 # 10 - 36** del Municipio: Yumbo – Valle y correo electrónico de notificación **elixanderv@hotmail.es**, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la cámara de comercio de Cali, contentivo a folios 25-28, al tenor de lo expresado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la empresa **SERVIVALDEZ S.A.S**, identificada con **C.C./NIT 900584862**, representada legalmente por el señor **ELIXANDER VALDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.453.668, o quien haga sus veces, en la dirección electrónica **adriana.aguirre@aeconsultores.com.co** y **prejuridico@aeconsultores.com.co**, conforme a la autorización de notificación visible a folio 79, y notificar al señor **VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **1118292439**, al correo electrónico **victortorressanchez1930@gmail.com**, conforme a la información reportada dentro del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 74 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO**  
**DIRECTOR TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA (E)**

Elaboró: Marulanda D.  
Revisó: Esperanza B. S./ Benedita M.  
Aprobó: Guillermo R.F.

Deub:  
13/11/24  
1502224  
R. B. S.



Número de guía

YG301975174CO



prueba de entrega

## Número de Guía YG301975174CO

Datos del envío: —

Fecha de envío:

**03/05/2024 17:54:29**

Tipo de servicio:

**POSTEXPRESS**

Cantidad:

**1**

Peso:

**200,00**

Valor:

**3100,00**

Orden de Servicio:

**16935177**

Datos del remitente: —

Nombre:

**MINISTERIO DEL\_TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI**

Ciudad:

**CALI**

Departamento:

**VALLE DEL CAUCA**

Dirección:

**avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali**

Teléfono:

**5248811**

Datos del Destino: —

Nombre:

VÍCTOR HUGO TORRES SÁNCHEZ

Ciudad:

CALI

Departamento:

VALLE DEL CAUCA

Dirección:

KR 14 No.5 - 21

Teléfono:

Eventos del Envío: —

Carta asociada:

Código de Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
5/03/2024 5:54:29 p. m.	PO.CALI	✔ Admitido	
5/03/2024 9:00:01 p. m.	PO.CALI	↔ En proceso	
6/03/2024 6:50:08 a. m.	CD.ZONA 1	↔ En proceso	
6/03/2024 11:39:39 a. m.	CD.ZONA 1	↔ DEVOLUCION (DEV)	
6/03/2024 12:19:41 p. m.	CD.ZONA 1	↔ TRANSITO(DEV)	
6/03/2024 8:45:32 p. m.	PO.CALI	↔ TRANSITO(DEV)	
7/03/2024 6:11:27 a. m.	CD.LA FLORA	↔ TRANSITO(DEV)	
7/03/2024 3:19:38 p. m.	CD.LA FLORA	↔ devolución entregada a remitente	
7/03/2024 4:02:38 p. m.	CD.LA FLORA	📄 Digitalizado	

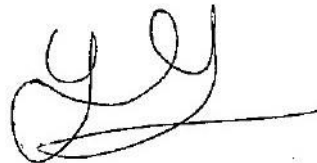
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024

## PUBLICACION

Me permito solicitar su colaboración, para que se publique en la página web del ministerio de trabajo, el siguiente acto administrativo:

PARTES JURIDICAS	NOTIFICACION ELECTRONICA	ACTO ADMINISTRATIVO	CAUSAL DEVOLUCION
VICTOR HUGO TORRES SANCHEZ	08SE2024747600100006447 del 05 DE marzo de 2024.	Resolución 0469 del 14 de febrero de 2024 "decide actuación administrativa"	No existe numero

Se publica hoy 11 de marzo de 2024 y se desfija el día 15 de marzo de 2024.



YOLLY MELISSA VERA CANO

Auxiliar administrativo

**Elaboró:**

Yolly Melissa Vera  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca

**Revisó:**

Yolly Melissa Vera  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca

**Aprobó:**

Yolly Melissa Vera  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca